



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 06 de diciembre del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde John Harold Salcedo Ríos, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la norma antes acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales y programas sociales de su responsabilidad.

Que mediante el Informe N°0437-2023-MDS-ALC-GM-GSP-SGSBYCN de fecha 21 de diciembre del 2023 el Sub Gerente de Servicios Básicos y Control de Negocios Rodolfo Ticona Sevillano envía el informe sobre el cierre del camal municipal al Gerente de Servicios Públicos Lic. Juan Eriberto Vela Dahua.

Que mediante Informe N°02524-2023-MDS-ALC-GM-GSP de fecha 22 de noviembre del 2023 el Gerente de Servicios Públicos Lic. Juan Eriberto Vela Dahua envía el informe sobre el cierre del camal municipal al Gerente Municipal Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez.

Que mediante Provedo de fecha 22 de noviembre del 2023 el Gerente Municipal Ing. Civil Luis Javier Zapata Vásquez envía los informes para tratar en Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación a la Secretaria General.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

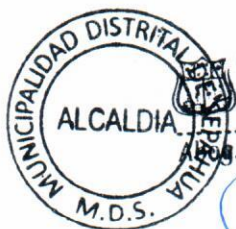
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CIERRE DEFINITIVO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SEPAHUA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO - Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTA. - Encargar a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes y Área de Imagen y Protocolo Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDE
John Harold Salcedo Ríos